

y al desarrollo progresivo del derecho internacional deben ser aplicables universalmente».

83. El Sr. ALCÍVAR dice que ha defendido siempre el principio de la universalidad y, por tanto, no opone ninguna objeción al texto actual del tercer párrafo del preámbulo, aunque está dispuesto a someterse a la decisión de la mayoría si opta por un texto menos categórico.

84. En cambio, formula graves objeciones al párrafo dispositivo, además de las mencionadas por los Sres. Ushakov y Reuter, puesto que, como jurista ecuatoriano, no puede aceptar las cuatro Convenciones sobre el derecho del mar, que no están en consonancia con las realidades de la época actual. Por consiguiente, si la mención de esas Convenciones se somete a votación, tendrá que abstenerse.

85. El Sr. ROSENNE no cree que en el presente caso el problema sea el principio de la universalidad del derecho internacional; el único verdadero problema es la participación de los Estados en ciertas convenciones y, a su juicio, la Comisión hubiera debido manifestar su opinión sobre esta materia antes de someter los proyectos de artículos a las conferencias.

86. Por lo que respecta al tercer párrafo del preámbulo, el orador dice que puede aceptar la fórmula de transacción propuesta por el Sr. Castrén.

87. Algunas de las críticas dirigidas contra el párrafo dispositivo son válidas, pero el Sr. Rosenne estima que sería deplorable que se excluyeran las referencias a todas esas convenciones. Propone que, en este párrafo, se sustituya «como» por «en particular».

88. El Sr. SETTE CÂMARA dice que no tiene ninguna dificultad en aceptar el fondo del proyecto de resolución, aunque está de acuerdo con el Sr. Ushakov en lo que concierne al texto del párrafo dispositivo. El verbo «*Recomienda*» tiene un sentido preciso en las Naciones Unidas y no cree que la Comisión pueda hacer recomendaciones a la Asamblea General; quizá podría sustituirse por «*Piden*».

89. Conviene con el Sr. Reuter en que en el párrafo dispositivo no debería hacerse referencia explícita a determinadas convenciones, ya que esto puede dar la impresión de que la Comisión es el único órgano que prepara proyectos de artículos con miras a su formulación en una convención.

90. El orador abriga algunas dudas acerca de la frase final del párrafo dispositivo, puesto que la ratificación nada tiene que ver con la fase final de la codificación del derecho internacional; en consecuencia, propone que esta frase se sustituya por «para acelerar la entrada en vigor de los tratados que son resultado de la codificación».

91. El Sr. TSURUOKA dice que la Comisión desea que el mayor número posible de Estados ratifique las convenciones de codificación o se adhiera a ellas a fin de que su labor tenga sentido desde el punto de vista práctico. Por consiguiente, se podría modificar el tercer párrafo del preámbulo y redactarlo de manera más clara, más sencilla y menos litigiosa, para que diga: «*Recordando también* que las convenciones relativas a la codificación y al desarrollo progresivo del derecho internacional deberían obtener una participación más amplia que la lograda hasta

ahora». Este aserto es algo que nadie discute y que podría perfectamente ir seguido de la recomendación de que el mayor número posible de Estados ratifique las convenciones o se adhiera a ellas.

92. El Sr. THIAM propone que se apruebe sin modificaciones el proyecto de resolución, que ya constituye una fórmula de transacción y cuya parte dispositiva no recoge los principios enunciados en el preámbulo, o bien se constituya un pequeño grupo de trabajo a fin de redactar un texto de transacción aceptable para todos.

93. Tras breve debate, el PRESIDENTE propone que la Comisión designe un comité de redacción restringido para que elabore un nuevo texto del tercer párrafo del preámbulo y del párrafo de la parte dispositiva del proyecto de resolución con arreglo a las diversas sugerencias formuladas en el debate. Propone además que el Comité esté integrado por los Sres. Kearney, Ago, Castrén, Reuter, Ustor y Yasseen.

Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 18.20 horas.

1084.ª SESIÓN

Miércoles 8 de julio de 1970, a las 10.15 horas

Presidente: Sr. Taslim O. ELIAS

Presentes: Sr. Ago, Sr. Alcívar, Sr. Bartoš, Sr. Castañeda, Sr. Castrén, Sr. Kearney, Sr. Nagendra Singh, Sr. Reuter, Sr. Rosenne, Sr. Sette Câmara, Sr. Tabibi, Sr. Thiam, Sr. Tsuruoka, Sr. Ushakov, Sr. Ustor, Sr. Yasseen.

Proyecto de informe de la Comisión sobre la labor realizada en su 22.º período de sesiones

(A/CN.4/L.156 a 160 y Adiciones)

(*continuación*)

Capítulo II

RELACIONES ENTRE LOS ESTADOS Y LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

(*reanudación del debate de la sesión anterior*)

Parte IV.—Delegaciones de los Estados en órganos y en conferencias (reanudación del debate de la sesión anterior)

1. El PRESIDENTE invita a la Comisión a examinar la parte del capítulo II del proyecto de informe que figura en el documento A/CN.4/L.157/Add.2.

2. El Sr. USHAKOV señala que el título de la sección 2 es «Facilidades, privilegios, inmunidades y obligaciones», mientras que el título de la sección 2 del proyecto de artículos sobre las misiones permanentes es «Facilidades, privilegios e inmunidades». Propone que se suprima la palabra «obligaciones».

Así queda acordado.

3. El Sr. AGO no cree que deban modificarse los títulos a esta altura del debate. Conviene que quede entendido, sin embargo, que la Comisión se propone revisar el título «Relaciones entre los Estados y las organizaciones internacionales» en segunda lectura, durante el próximo período de sesiones, puesto que su alcance es excesivamente amplio.

OBSERVACIONES GENERALES

Párrafo 1

4. El Sr. KEARNEY dice que en el texto inglés figura por error la palabra «*substantive*», que debe sustituirse por «*substantial*».

Queda aprobado el párrafo 1, con esa corrección.

Párrafo 2

5. El Sr. ROSENNE, apoyado por el Sr. ALCÍVAR, propone que se suprima la primera frase del párrafo 2, que es manifiestamente superflua.

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 2, en su forma enmendada.

Párrafo 3

Queda aprobado el párrafo 3.

Párrafo 4

6. El Sr. USTOR propone que se mencionen en nota de pie de página los números de las resoluciones citadas.

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 4, en su forma enmendada.

Párrafo 5

Queda aprobado el párrafo 5.

Párrafo 6

7. El Sr. ROSENNE dice que, por una cuestión de principio, la Comisión no suele citar en sus informes obras jurídicas. Por tanto, propone que se suprima la nota 30 de pie de página.

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 6, en su forma enmendada.

Párrafo 7

8. El Sr. ROSENNE propone, en primer término, que las referencias a los pasajes pertinentes de los volúmenes del *Recueil des Traités* de las Naciones Unidas figuren en nota de pie de página y, en segundo término, que se modifique la primera frase como sigue: «Además de la Convención General y de la Convención sobre los organismos especializados se han concertado acuerdos relativos a la sede entre las Naciones Unidas o el organismo especializado de que se trate, por una parte, y los diversos Estados en cuyo territorio se sitúa la sede, por otra».

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 7, en su forma enmendada.

Párrafo 8

Queda aprobado el párrafo 8.

Párrafo 9

9. El Sr. ROSENNE propone que la primera frase quede redactada como sigue: «De conformidad con el

Artículo 105 de la Carta y las disposiciones correspondientes aplicables a los organismos especializados, los privilegios e inmunidades...»

10. Señala asimismo que las palabras «el Acuerdo provisional sobre privilegios e inmunidades de las Naciones Unidas concertado entre el Secretario General de las Naciones Unidas y el Consejo Federal suizo en 1946» son redundantes. Propone que se sustituyan por las palabras «los acuerdos relativos a las sedes respectivas a que se refiere el párrafo 7 *supra*».

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 9, en su forma enmendada.

Párrafos 10 a 14

Quedan aprobados los párrafos 10 a 14.

Párrafos 15 y 16

11. El Sr. KEARNEY pregunta si, teniendo en cuenta la observación formulada por el Sr. Rosenne acerca del párrafo 6, es necesario citar los diversos autores.

12. El Sr. ROSENNE dice que no se opondría a que se suprimiera por completo el párrafo 15, pero considera lógico incluir esas citas puesto que muestran el modo en que la Comisión ha llegado a sus conclusiones.

13. El Sr. TSURUOKA propone que se mantenga la primera frase del párrafo y se suprima el resto. Con ello, se mostraría la tendencia general de la doctrina jurídica sin entrar en detalles.

14. El Sr. ROSENNE propone que se refundan los párrafos 15 y 16 y se supriman todas las citas que figuran en ambos párrafos.

Así queda acordado.

Quedan aprobados los párrafos 15 y 16 refundidos, en su forma enmendada.

Párrafo 17

Queda aprobado el párrafo 17.

COMENTARIO AL ARTÍCULO 68 (Estatuto del jefe de Estado y de las personalidades de rango elevado)

15. El Sr. KEARNEY (Presidente del Comité de Redacción) dice que no se ha creído necesario introducir ninguna modificación en el artículo 68. Se han hecho cambios en los artículos 69, 74 y 77, y el Comité de Redacción propone los nuevos artículos 76 *bis*, 77 *bis*, 81 *bis* y 82 *bis*.

16. El Sr. ROSENNE propone que al final de la cuarta frase, después de «Una representación de ese alto rango, por ejemplo, es bastante usual en las delegaciones en la Asamblea General», se inserte «de las Naciones Unidas y en los órganos representativos generales correspondientes de los organismos especializados». Propone además que después de esta frase se agregue el pasaje siguiente: «Además, el párrafo 2 del Artículo 28 de la Carta dice así:

“El Consejo de Seguridad celebrará reuniones periódicas en las cuales cada uno de sus miembros podrá, si lo desea, hacerse representar por un miembro de su gobierno o por otro representante especialmente designado.”»

Así queda acordado.

Queda aprobado el comentario al artículo 68, en su forma enmendada.

COMENTARIO AL ARTÍCULO 69 (Facilidades en general, asistencia por la Organización e inviolabilidad de los archivos y documentos)

Queda aprobado el comentario al artículo 69.

COMENTARIO AL ARTÍCULO 70 (Locales y alojamiento)

Queda aprobado el comentario al artículo 70.

COMENTARIO AL ARTÍCULO 70-B (Inviolabilidad de los locales)

17. El Sr. ROSENNE propone que en la nota 41 de pie de página se sustituyan las palabras «una decisión semejante» por las palabras «tal decisión».

Así queda acordado.

Queda aprobado el comentario al artículo 70-B, en su forma enmendada.

COMENTARIO AL ARTÍCULO 71 (Exención fiscal de los locales de la delegación)

Queda aprobado el comentario al artículo 71.

COMENTARIO AL ARTÍCULO 72 (Libertad de circulación)

Queda aprobado el comentario al artículo 72.

COMENTARIO AL ARTÍCULO 72 bis (Libertad de comunicación)

Queda aprobado el artículo 72 bis.

COMENTARIO AL ARTÍCULO 72 ter (Inviolabilidad personal)

Queda aprobado el comentario al artículo 72 ter.

COMENTARIO AL ARTÍCULO 72 quater (Inviolabilidad del alojamiento particular)

Queda aprobado el comentario al artículo 72 quater.

COMENTARIO AL ARTÍCULO 73 (Inmunidad de jurisdicción)

Queda aprobado el comentario al artículo 73.

COMENTARIO AL ARTÍCULO 74 (Renuncia a la inmunidad)

Queda aprobado el comentario al artículo 74.

COMENTARIO AL ARTÍCULO 75 (Exención de impuestos y gravámenes)

Queda aprobado el comentario al artículo 75.

COMENTARIO AL ARTÍCULO 76 (Franquicia aduanera)

Queda aprobado el comentario al artículo 76.

COMENTARIO AL ARTÍCULO 76 bis (Exención de la legislación de seguridad social, de prestaciones personales y de la legislación relativa a la adquisición de la nacionalidad)

Queda aprobado el comentario al artículo 76 bis.

COMENTARIO AL ARTÍCULO 77 (Privilegios e inmunidades de que gozan otras personas)

Queda aprobado el comentario al artículo 77.

COMENTARIO AL ARTÍCULO 77 bis (Nacionales del Estado huésped y personas que tengan en él su residencia permanente)

Queda aprobado el comentario al artículo 77 bis.

COMENTARIO AL ARTÍCULO Z (Privilegios e inmunidades en caso de multiplicidad de funciones)

Queda aprobado el comentario al artículo Z.

COMENTARIO AL ARTÍCULO 78 (Duración de los privilegios e inmunidades)

Queda aprobado el comentario al artículo 78.

COMENTARIO AL ARTÍCULO 78 bis (Bienes de un miembro de una delegación o de un miembro de su familia en caso de fallecimiento)

Queda aprobado el comentario al artículo 78 bis.

COMENTARIO AL ARTÍCULO 79 (Tránsito por el territorio de un tercer Estado)

Queda aprobado el comentario al artículo 79.

COMENTARIO AL ARTÍCULO 80 (No discriminación)

Queda aprobado el comentario al artículo 80.

COMENTARIO AL ARTÍCULO 81 (Respeto de las leyes y los reglamentos del Estado huésped)

18. El Sr. USHAKOV considera que en el comentario a los artículos 81 y 81 bis debería explicarse que la Comisión se propone incluir esos artículos en una sección separada cuando vuelva sobre ellos en segunda lectura, puesto que no se refieren a privilegios ni inmunidades.

19. El Sr. ROSENNE dice que, en aras de la simetría, la parte II debería dividirse en cuatro secciones, al igual que la parte II del proyecto de artículos sobre las misiones permanentes. Por tanto, propone que el artículo 81 vaya precedido del título «Sección 3: Comportamiento de la delegación y de sus miembros».

Así queda acordado.

Queda aprobado el comentario al artículo 81.

COMENTARIO AL ARTÍCULO 81 bis (Actividades profesionales)

Queda aprobado el comentario al artículo 81 bis.

COMENTARIO AL ARTÍCULO 82 (Terminación de las funciones de un miembro de una delegación)

Queda aprobado el comentario al artículo 82.

COMENTARIO AL ARTÍCULO 82 bis (Facilidades para salir del territorio)

20. El Sr. ROSENNE propone que se añada al artículo 82 bis un comentario inspirado en el párrafo 2 del comentario al artículo 48. El comentario podría estar

redactado del modo siguiente: «La Comisión examinó la posibilidad de incluir en el proyecto, como contrapartida del artículo 82 *bis*, una disposición sobre la obligación del Estado huésped de permitir la entrada en su territorio a los miembros de las delegaciones para tomar posesión de sus cargos. No obstante, en vista de la decisión adoptada en el 21.º período de sesiones¹, la Comisión aplazó su decisión al respecto en el contexto de la parte IV hasta la segunda lectura del proyecto».

Así queda acordado.

Queda aprobado el comentario al artículo 82 bis propuesto por el Sr. Rosenne.

COMENTARIO AL ARTÍCULO 83 (Protección de locales y archivos)

Queda aprobado el comentario al artículo 83.

Capítulo IV

RESPONSABILIDAD DE LOS ESTADOS

21. El PRESIDENTE invita a la Comisión a examinar el capítulo IV del proyecto de informe (A/CN.4/L.159).

22. El Sr. AGO dice que siempre que aparezca en el texto la expresión «*acte illicite international*», el término inglés correspondiente deberá ser «*internationally wrongful act*».

Párrafos 1 y 2

Quedan aprobados los párrafos 1 y 2.

Párrafo 3

23. El Sr. KEARNEY sugiere que se supriman las tres últimas frases del apartado *c*, a partir de las palabras «Al estimar la gravedad...»

24. El Sr. AGO dice que este pasaje es útil porque se reiteran en él puntos fundamentales sobre los que se ha llegado a un acuerdo.

25. El PRESIDENTE dice que, si no se formulan otras observaciones, entenderá que la Comisión acuerda mantener ese pasaje.

Así queda acordado.

26. El Sr. ROSENNE dice que es necesario ampliar el apartado *a*. Convendría indicar que la Comisión se propone limitar su estudio a la responsabilidad de los Estados frente a otros Estados. Debe excluirse no sólo la responsabilidad de las organizaciones respecto de los Estados, sino también la de los Estados frente a las organizaciones.

27. El Sr. AGO dice que la Comisión ha excluido de su estudio la responsabilidad de los sujetos de derecho internacional distintos de los Estados solamente de manera provisional. Limitar la responsabilidad de los Estados como propone el Sr. Rosenne supondría prejuzgar la actitud que deberá adoptar la Comisión en cuanto a la posibilidad de que un Estado, que es responsable de un hecho ilícito internacional respecto de otro Estado, empeñe su responsabilidad, por ejemplo, con respecto a las Naciones Unidas.

28. El Sr. ROSENNE manifiesta serias reservas sobre la idea que acaba de exponer el Sr. Ago. La Comisión no puede examinar la responsabilidad de los Estados frente a organizaciones sin examinar igualmente la responsabilidad de estas últimas frente a los Estados.

29. El PRESIDENTE dice que, si no se formulan otras observaciones, entenderá que la Comisión acuerda aprobar el párrafo 3 sin modificaciones.

Queda aprobado el párrafo 3.

Párrafo 4

Queda aprobado el párrafo 4.

Párrafo 5

30. El Sr. NAGENDRA SINGH propone que se suprima en la tercera frase la palabra «mismo» que sigue a la palabra «principio».

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 5, en su forma enmendada.

Párrafos 6 y 7

Quedan aprobados los párrafos 6 y 7.

Párrafo 8

31. El Sr. ROSENNE propone que las dos últimas frases pasen a formar un párrafo separado.

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 8, con esa modificación.

Párrafo 9

32. El Sr. REUTER propone que, en la última frase del párrafo 9, se supriman las palabras «Se da por supuesto que» y se sustituya «incluso eventualmente» por «o quizás incluso con». Se trata de una simple modificación de forma. La Comisión no ha descartado la posibilidad de una responsabilidad frente a la comunidad internacional en su conjunto, pero no ha estudiado esa cuestión delicada, que quizás examine detalladamente más adelante.

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 9, en su forma enmendada.

Párrafo 10

Queda aprobado el párrafo 10.

Párrafo 11

33. El Sr. USHAKOV observa que la primera frase del párrafo 11 refleja la opinión de la mayoría de los miembros de la Comisión y pide que se haga constar en ella también la opinión contraria que sostienen ciertos miembros. Propone que se añada al final del párrafo 11 la frase siguiente: «Algunos miembros expresaron dudas acerca de la existencia de ese concepto en el derecho internacional».

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 11, en su forma enmendada.

Párrafo 12

34. El Sr. ROSENNE propone que en el texto inglés de la segunda frase se sustituyan las palabras finales «*the idea of an omission as well as of an act*» por las palabras «*the idea of an act of commission as well as an act of omission*»; que se modifique la penúltima frase del modo siguiente:

¹ Véase *Anuario de la Comisión de Derecho Internacional*, 1969, vol. II, pág. 231, párr. 2 del comentario al artículo 48.

«Esta es, pues, la terminología que la Comisión se propone utilizar en lo sucesivo»; y, finalmente, que se modifique la última frase, dejándola como sigue: «Si se adoptan definiciones al terminar el examen del proyecto, se podrá entonces ver si es posible introducir simplificaciones ulteriores».

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 12, en su forma enmendada.

Párrafo 13

35. El PRESIDENTE propone introducir en la primera frase del texto inglés la palabra «*both*», antes de las palabras «*a subjective element*».

Así queda acordado.

36. El Sr. REUTER propone que se sustituya la cuarta frase del párrafo por el texto siguiente: «Ello permitiría evitar los equívocos inherentes a las nociones de “imputación” y de “imputabilidad”, que tenían un sentido completamente distinto en ciertos sistemas de derecho penal interno».

Así queda acordado.

37. El Sr. ROSENNE propone que en el texto inglés del párrafo se sustituyan las palabras «*municipal law*» por las palabras «*internal law*».

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 13, en su forma enmendada.

Párrafo 14

38. El PRESIDENTE propone que el párrafo 14 se divida en tres párrafos: el primero estaría formado por las dos primeras frases, el segundo por las frases tercera, cuarta y quinta, y en el tercero por las dos últimas frases.

Así queda acordado.

39. El Sr. ROSENNE propone que, al final de la segunda frase, se introduzcan las palabras «según el derecho internacional» después de las palabras «no debía hacer».

Así queda acordado.

40. El Sr. KEARNEY propone que se sustituyan las palabras iniciales de la segunda frase «Es esta expresión» por las palabras «Esta idea».

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 14, en su forma enmendada.

Párrafo 15

41. El Sr. ROSENNE propone que, en la última parte de la segunda frase, se sustituyan las palabras «sino más bien al contenido de la regla del derecho de los extranjeros, que» por las palabras «aunque podría formar parte de la regla que», y que se suprima en el texto inglés la palabra «*express*» que precede a la palabra «*obligation*». En la tercera frase, deberían sustituirse las palabras «que deben subsistir para que se pueda afirmar que un hecho ilícito internacional ha sido cometido» por las palabras «indispensables para la existencia de un hecho ilícito internacional».

Así queda acordado.

42. El Sr. KEARNEY no ve claramente el sentido de la expresión «derecho subjetivo», que figura en la tercera frase.

43. El Sr. AGO responde que la palabra «*subjective*» resulta superflua en el texto inglés puesto que la expresión francesa «*un droit subjectif*» puede ser traducida adecuadamente al inglés por «*a right*».

44. El Sr. KEARNEY propone que se suprima la palabra «*subjective*» en el texto inglés.

45. Propone también que se inserten en la última frase las palabras «entre otras cosas» antes de las palabras «a los fines» y que se sustituyan las palabras finales «la existencia de un hecho internacionalmente ilícito» por las palabras «determinar que se había cometido un hecho internacionalmente ilícito».

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 15, en su forma enmendada.

Párrafo 16

46. El PRESIDENTE propone que, en la primera frase, se supriman, las palabras «por entero» antes de las palabras «de acuerdo».

Así queda acordado.

47. El Sr. KEARNEY propone que, en la segunda frase, se sustituyan las palabras «una aptitud material más bien que jurídica para cometer determinados hechos» por «una posibilidad física de cometer determinados hechos más bien que una capacidad jurídica para cometerlos».

Así queda acordado.

48. El Sr. YASSEEN propone que, en la tercera frase del texto francés, se sustituyan las palabras «*ont été perplexes quant à l'opportunité*» («sintieron cierta perplejidad en lo relativo a la oportunidad de») por «*ont contesté l'opportunité*» («se manifestaron reacios a»).

Así queda acordado.

49. El Sr. ROSENNE propone que se suprima la última frase, con su referencia al concepto nuevo de la «capacidad delictiva» de los Estados.

50. El Sr. AGO propone que se sustituyan las palabras «lo que se llamaba “la capacidad delictiva” de los Estados» por las palabras «la noción antes citada».

Así queda acordado.

Queda aprobado al párrafo 16, en su forma enmendada.

Párrafo 17

51. El Sr. ROSENNE propone que, en la primera frase, se sustituya la palabra «estimuló» por la palabra «alentó» y las palabras «la redacción del proyecto» por las palabras «la preparación del proyecto de artículos».

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 17, en su forma enmendada.

Queda aprobado el capítulo IV, en su forma enmendada.

Se levanta la sesión a las 12.45 horas.

1085.^a SESIÓN

Jueves 9 de julio de 1970, a las 10.10 horas

Presidente: Sr. Taslim O. ELIAS

Presentes: Sr. Ago, Sr. Alcívar, Sr. Bartoš, Sr. Castañeda, Sr. Castrén, Sr. Kearney, Sr. Reuter, Sr. Rosenne,